**N° 7**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo III**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Jefe del Departamento de Extranjeros el informe de ley, se declaró de plano procedente el recurso de hábeas corpus formulado a su favor por Cristino Rostrán Olivas, y al propio tiempo se ordenó su inmediata libertad.